

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 11400-RTV

Panamá, 5 de julio de 2017

“Por la cual se declaran los **precalificados** para participar en el Acto de presentación de Propuestas de la Licitación Pública No.01-17-RTV, para otorgar en concesión frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801).”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, **radio** y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos 189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico al que están sujetos los servicios públicos de radio y televisión, con el propósito de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que de conformidad con la citada Ley y su reglamentación, corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, otorgar las concesiones para la operación y explotación de los servicios públicos de radio y televisión, sean Tipo “A” o “Tipo “B”;
4. Que para tales efectos, corresponde a esta Autoridad Reguladora fijar los procesos de Convocatoria Bianual; la conducción de los procesos de licitación, así como la elaboración y aprobación de los respectivos Pliegos de Cargos; y, la designación de la Comisión de Precalificación;
5. Que el artículo 13 de la Ley 24 de 30 de junio de 1999, en concordancia con el artículo 92 del Decreto Ejecutivo 189 de 13 de agosto de 1999, dispone que la Licitación Pública debe estar precedida por el procedimiento de Precalificación de los Proponentes, a fin de verificar que los mismos cumplen con los requisitos consignados en la Ley;
6. Que mediante la Resolución AN No.10530-RTV de 11 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial No.28144-A de 21 de octubre de 2016, se fijó el periodo de Convocatoria Bianual, para que los interesados en operar y explotar servicios de radio abierta en Panamá, presentaran sus solicitudes del veintiuno (21) al veinticinco (25) de noviembre de 2016;
7. Que asimismo esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No.11108-RTV de 5 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 28,254-C de 7 de abril de 2017, anunció el inicio del Proceso de Licitación Pública No.01-17-RTV para el otorgamiento de frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), y se dictaron otras disposiciones;
8. Que a través de la referida Resolución AN No. 11108-RTV de 5 de abril de 2017, se comunicó también a los interesados que presentaron sus solicitudes durante el periodo de Convocatoria Bianual fijado mediante la Resolución AN No.10530-RTV de 11 de octubre de 2016 y cuyas solicitudes fueron debidamente admitidas, la apertura de la etapa de Precalificación dentro del Proceso de Licitación Pública No.01-17-RTV, para

otorgar en concesión las frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801);

9. Que para cumplir en debida forma con las etapas del proceso, esta Autoridad Reguladora designó, mediante Resolución AN No. 11297-RTV de 2 de junio de 2017, a la Comisión de Precalificación para evaluar y verificar los documentos aportados al proceso, conformada por funcionarios de esta Autoridad Reguladora;
10. Que el día 21 de junio de 2017, tal como fue fijado en la Resolución AN No. No.11108-RTV de 5 de abril de 2017, se celebró el acto de presentación de solicitudes y de acreditación de las condiciones de precalificación, en el cual se presentaron las catorce (14) solicitudes admitidas en diciembre de 2016;
11. Que instalada la Comisión de Precalificación, se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada interesado, en estricto apego a lo señalado en la Ley 24 de 1999 y su reglamentación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las Condiciones de Precalificación;
12. Que tal como consta en el Informe que presentó la Comisión de Precalificación, conformada mediante la Resolución AN No. 11297-RTV de 2 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto Ejecutivo 189 de 1999, dicha Comisión evaluó las solicitudes presentadas por los interesados que se detallan a continuación:

	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FRECUENCIA	ÁREA SOLICITADA
1	MULTITONE CORP.	104.9 MHz	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y ÁREA SUR DE LA COMARCA NGÖBE-BUGLÉ
2	MULTITONE CORP.	96.9 MHz	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y ÁREA NORTE DE LA COMARCA NGÖBE-BUGLÉ
3	MULTITONE CORP.	103.5 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN
4	MULTITONE CORP.	89.5 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN Y COMARCA WARGANDÍ, EMBERÁ-WOUNAAN
5	COMUNICACIONES URRACÁ, S.A.	96.3 MHz	PROVINCIAS DE COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS
6	FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A.	97.5 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN Y COMARCA WARGANDÍ Y COMARCA EMBERÁ WOUNAAN
7	VISIÓN GLOBAL, S.A.	91.1 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN
8	KOOL COMMUNICATION, S.A.	94.3 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN
9	SIRA, S.A.	102.7 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN Y COMARCA DE WARGANDÍ Y COMARCA EMBERÁ
10	SIRA, S.A.	102.9 MHz	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y EL ÁREA NORTE DE LA COMARCA NGÖBE-BUGLÉ
11	SOCIEDAD AGROEXPO DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)	93.3 MHz	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y ÁREA NORTE DE LA COMARCA NGÖBE- BUGLÉ
12	LIMIPA, S.A.	96.3 MHz	PROVINCIAS DE COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS
13	RADIO LIBERACIÓN, S.A.	95.5 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN
14	KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.	100.3 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN

13. Que de conformidad con lo establecido en el punto 8 del Capítulo VII, denominado “Acreditación de Documentos” de las Condiciones de Precalificación, la Comisión de Precalificación presentó, en tiempo oportuno, su informe a la Administración General de esta Autoridad Reguladora, en el cual se dejó constancia que los siguientes

solicitantes **no presentaron** los documentos requeridos y por tanto **no cumplieron** con los requisitos establecidos en las Condiciones de Precalificación:

- **FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A. (97.5 MHz)** no aportó:

Copia de la cédula de identidad personal, debidamente autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral de Panamá, de dos accionistas.

- **SIRA, S.A. (102.7 MHz)** no aportó:

Copia de la cédula de identidad personal, debidamente autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral de Panamá, del Director y tenedor de las acciones.

Declaración Jurada de uno de los Directores que indique que no ha sido condenado por la comisión de delitos dolosos en el ámbito nacional e internacional.

Declaración Jurada de uno de los Directores, que indique que no está inhabilitado para contratar con el Gobierno de la República de Panamá.

- **SIRA, S.A. (102.9 MHz)** no aportó:

Copia de la cédula de identidad personal, debidamente autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral de Panamá, del Director y tenedor de las acciones.

Declaración Jurada de uno de los Directores que indique que no ha sido condenado por la comisión de delitos dolosos en el ámbito nacional e internacional.

Declaración Jurada de uno de los Directores, que indique que no está inhabilitado para contratar con el Gobierno de la República de Panamá.

- **SOCIEDAD AGROEXPO DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA) (93.3 MHz)** no aportó:

Copia de la cédula de identidad personal, debidamente autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral de Panamá, de todos los Directores y Dignatarios.

Original del Certificado del Registro Público.

Lista de accionistas.

Listado de directores y dignatarios.

Las cartas emitidas por Gremios para acreditar que sus dignatarios son personas reconocidas en la administración de empresas en la República de Panamá.

Documento requerido para comprobar la capacidad y experiencia técnica del solicitante.

- **LIMIPA, S.A. (96.3 MHz)** no aportó:

El listado de Directores y Dignatarios.

Cartas emitidas por Gremios para acreditar que sus dignatarios son personas reconocidas en la administración de empresas en la República de Panamá.

- **RADIO LIBERACIÓN, S.A. (95.5 MHz)** no aportó:

Copia de la cédula de identidad personal debidamente autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral de Panamá de dos de los accionistas.

Las copias de la solicitud de precalificación con los documentos adjuntos, requeridas.

14. Que en el Informe elaborado por la Comisión de Precalificación en referencia, los solicitantes que a continuación se detallan **cumplieron** con los requisitos de forma y fondo exigidos en las Condiciones de Precalificación, por lo que corresponde a esta Administración General declararlos precalificados:

	Nombre del Solicitante	Frecuencia
1	MULTITONE CORP.	104.9 MHz
2	MULTITONE CORP.	96.9 MHz
3	MULTITONE CORP.	103.5 MHz
4	MULTITONE CORP.	89.5 MHz
5	COMUNICACIONES URRACÁ, S.A.	96.3 MHz
6	VISIÓN GLOBAL, S.A.	91.1 MHz
7	KOOL COMUNICACION, S.A.	94.3 MHz
8	KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.	100.3 MHz

15. Que en mérito de las consideraciones expuestas y en atención a que le corresponde a esta Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 6 del artículo 20 del Decreto Ley 10 de 2006;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR precalificados para participar en el Acto de presentación de Propuestas de la Licitación Pública No.01-17-RTV, para otorgar en concesión frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), a los siguientes solicitantes:

	Nombre del Solicitante	Frecuencia	Área
1	MULTITONE CORP.	104.9 MHz	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y ÁREA SUR DE LA COMARCA NGÖBE-BUGLÉ
2	MULTITONE CORP.	96.9 MHz	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y ÁREA NORTE DE LA COMARCA NGÖBE-BUGLÉ
3	MULTITONE CORP.	103.5 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN
4	MULTITONE CORP.	89.5 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN Y COMARCA WARGANDÍ, EMBERÁ-WOUNAAN
5	COMUNICACIONES URRACÁ, S.A.	96.3 MHz	PROVINCIAS DE COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS
6	VISIÓN GLOBAL, S.A.	91.1 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN
7	KOOL COMUNICACION, S.A.	94.3 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN
8	KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.	100.3 MHz	PROVINCIA DE DARIÉN, COMARCA WARGANDÍ Y EMBERÁ-WOUNAAN

SEGUNDO: ADVERTIR que sólo podrán participar en las siguientes etapas del Acto de Licitación Pública, las personas que han sido precalificadas de acuerdo al Artículo Primero de la presente Resolución.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución rige a partir de su notificación y que contra la misma sólo cabe el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción ante la Sala

Tercera de la Corte Suprema de Justicia, tal como lo señala el Artículo 13 de la Ley 24 de 30 de junio de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, que modifica y adiciona la Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución No. JD-2023 de 20 de junio de 2000; Resolución AN No.10530-RTV de 11 de octubre de 2016; Resolución AN No. 11108-RTV de 5 de abril de 2017; y, Resolución AN No. 11297-RT de 2 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General